# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 073 -2025-MDSJT/A

San Jerónimo de Tunan, 12 de mayo del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO DE TUNAN**

**VISTO:**

El informe N°192-2025-GPSYDH/CNPM, emitido por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, el Informe N°063-2025/NLFQ-ALE-MDSJT, emitido por el Asesor Legal, el Proveído N°1414-2025-MDSJT-GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integran, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, siendo que la promoción del desarrollo local se realiza en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 29792, que crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, señala que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia en forma exclusiva y excluyente, respecto de los niveles de gobierno, en todo el territorio nacional para realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación del desempeño y logros alcanzados por las políticas, planes y programas en materia de desarrollo e inclusión social en los niveles nacional, regional y local.

Que, de conformidad con los artículos 1 y 44 de la Constitución Política del Perú, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, siendo deberes primordiales de este último, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad, y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Que, el articulo 2 de la citada Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS establece que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Viceministerio de Políticas y Evaluación Social, organiza e Implementa anualmente el otorgamiento del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", para cuyo efecto se aprueba mediante Resolución Ministerial, las disposiciones necesarias para tal fin.

Que, con Resolución Ministerial N° 057-2025-MIDIS (17.02.2025, se aprueban las Bases de la Novena Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", las cuales establecen las disposiciones consensuadas con las entidades publicas involucradas. Estas bases serán de aplicación para todas las municipalidades distritales y provinciales, y servirán como guía para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos planteados en esta nueva edición. El sello Municipal, en cada una de sus ediciones, prioriza indicadores que impulsan mejoras en la calidad de los servicios que incidan directamente en la calidad de vida de los Gobiernos Locales en este mecanismo fortalece sus capacidades de la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación, contribuyendo a una gestión eficiente de los recursos públicos para alcanzar objetivos concretos;

Que, con Informe 192-2025-GPSYDH/MDSJT/CNPM (05.05.25), la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, la srita. NOEMI PEREZ MARQUEZ, en el que solicita la emisión de Resolución de Alcaldía al equipo técnico municipal (ETM) para la implementación de intervención de saberes productivos;

Que, con Informe 063-2025-GPSUDY/MDSJT/CNPM (06.05.25), el Asesor Legal, emite opinión procedente para la emisión de la Resolución de Alcaldía al Equipo Técnico Municipal de Intervención en Saberes Productivos;

Que, mediante PROVEIDO N°1414-2025-MDSJT-GM (07.05.25), la Gerencia Municipal remite la propuesta del Asesor Legal para su conocimiento, informes y emisión del acto resolutivo;

*En uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972, la cual precisa que es atribución del alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas:*

***SE RESUELVE***

***ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención Saberes Productivos de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:*

| N° | Área según organigrama funcional | Apellidos y Nombres | Cargo |
|---|---|---|---|
| 1 | Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano | Pérez Márquez Carmen Noemi | Gerente de Promoción Social y Desarrollo Humano |
| 2 | Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano | Meza Camión Camila Carmen | Responsables de Educación Cultural y Deporte y del Centro Integral del Adulto Mayor CIAM |
| 3 | Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano | Marcelo Blas Angela Milagros | Responsable de Programas Sociales |
| 4 | Secretaria General | Acosta Aliaga Astrid Alina | Secretaria General |
| 5 | Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano | Palomino Ttimpo Yenny Paola | Responsable de la DEMUNA |

***ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR** en adición a sus funciones al **EQUIPO TECNICO MUNICIPAL** la responsabilidad de cumplir con los requisitos de la Novena Edición del Premio Nacional Sello Municipal e inicie el proceso de inscripción correspondiente de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán. Asimismo, será el encargado de ejecutar las actividades de implementación del programa Saberes Productivos, realizar las coordinaciones necesarias para su operatividad y continuidad, y liderar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.*

***ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Unidad de secretaria general e Imagen Institucional, la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.*

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNAN
HUANCAYO - JUNÍN

*Mg. B. Stany Aguilar Rojas*
ALCALDE